



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00308-00

Se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G del P., a aclarar el numeral TRECERO del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión. en el sentido de indicar que el causante es LUIS MARIANO CARVAJAL FLOREZ, y no el que erróneamente se enunció.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Y.G.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijados hoy <u> 1 </u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria
--

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a257ce78920fd240faf639f691e02b98324e0c6bdbb900d46f87feb3e0ac39a7**

Documento generado en 06/10/2021 08:14:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>